



PROCESO	EJECUTIVO - HIPOTECARIO
RADICADO	2020 - 00283
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO	PEDRO DANIEL ARRIETA ESPINOSA
FECHA	MAYO 28 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando remover al Auxiliar de la Justicia. Sírvase Proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad – Atlántico. Mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la entidad demandante, allegó memorial fechado 04 de mayo de 2021, en el que solicita remover al Auxiliar de la Justicia designado para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto dentro del proceso.

Revisada y estudiada la anterior solicitud, se percata este Juzgado que, por error involuntario nombró al señor ANDRES ALFONSO DE LA HOZ PAZ, quien se encontraba en el antiguo listado de auxiliares para la justicia decretado mediante el Acuerdo PSAA15 – 1048 de vigencia 28 de diciembre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2021, no obstante, verificado el nuevo listado se visualizó que el señor antes mencionado no hace parte de los nuevos Auxiliares admitidos, esto es, mediante Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 05 de abril de 2021 – modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 08 de abril de 2021.

Ahora bien, valga hacer la salvedad que este Despacho nombró al auxiliar arriba mencionado antes de tener actualizado el listado, si bien es cierto, mediante correo electrónico allegado al Juzgado el día 30 de abril de 2019 por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, esta Agencia Judicial actualizó la lista de los nuevos Auxiliares de la Justicia, por lo que la providencia que se está corrigiendo fue de fecha 09 de abril de 2021.

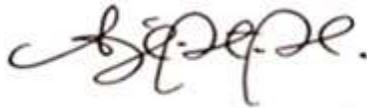
Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado accederá a la solicitud de fecha 04 de mayo de 2021, en el sentido de remover al Auxiliar de la Justicia, señor ANDRES ALFONSO DE LA HOZ PAZ, y en consecuencia se nombrará al señor JAN CARLOS CAMPO REYES, identificado con la C.C. No 1.129.529.486 quien se encuentra ubicado en la CRA 4 #31-94 en la ciudad de Barranquilla, teléfono No. 301-751-0893 y correo electrónico jonqui21@hotmail.com, teniendo en cuenta el listado oficial de auxiliares de la justicia con vigencia 2021-2023.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud de fecha 04 de mayo de 2021, en el sentido de remover al Auxiliar de la Justicia, señor ANDRES ALFONSO DE LA HOZ PAZ, quien no se encuentra en el nuevo listado Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 05 de abril de 2021 – modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 08 de abril de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
2. Nómbrase al señor JAN CARLOS CAMPO REYES para llevar a cabo la practica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia.
3. Por secretaria, comuníquese la presente decisión a través de oficio al señor Alcalde Municipal de Soledad, sobre la modificación realizada al auto que ordenó el secuestro y así mismo libró despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



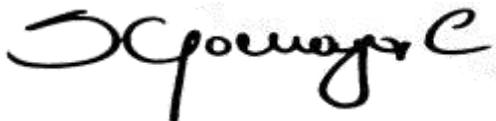
ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **044**

SOLEDAD, **MAYO 31 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO